

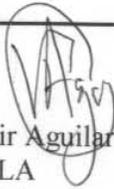
ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL (G3π)

A las diez de la mañana del día 10 de enero del dos mil siete, en Mérida, Estado Mérida, en el Centro de Estudios Políticos y Sociales de América Latina (CEPSAL), Edificio de Postgrados de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, de la Universidad de Los Andes, reunidos los profesores y asistentes de investigadores fundadores del Grupo de Investigación sobre Políticas Públicas de Propiedad Intelectual, para deliberar sobre su creación, nombre, adscripción del grupo al CEPSAL, línea de investigación, objetivos, normas de adhesión, permanencia y funcionamiento, así como para definir el responsable por el grupo. Una vez abierta la sesión, se aprueba la creación del grupo de investigación, el cual se identificará con el nombre de: **“GRUPO DE INVESTIGACIÓN SOBRE POLÍTICAS PÚBLICAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL** en extenso, o con las siglas **(G3π)**, en lo adelante y a los fines de la presente Acta Constitutiva denominado “El Grupo”; funcionará adscrito al Centro de Estudios Políticos y Sociales de América Latina (CEPSAL), de las citadas Facultad y Universidad. Seguidamente se aprueba como línea de investigación del grupo: Políticas Públicas de Propiedad Intelectual, y, como objetivos de “El Grupo”, los siguientes: **a)** contactar, invitar e incorporar a “El Grupo”, a personas estudiosos de la propiedad intelectual y de los derechos que de ella se derivan; **b)** realizar, sugerir y proponer temas en torno a la elaboración de una propuesta de política pública nacional sobre propiedad intelectual, como un factor de crecimiento socio-económico y cultural de desarrollo sustentable del país; **c)** desarrollar las áreas de investigación como una referencia nacional; **d)** expandir y consolidar el estudio sobre políticas públicas en propiedad intelectual; **e)** capacitar profesionales para actuar en la formulación, implantación y evaluación de estrategias en propiedad intelectual en general, así como en cada una de las diferentes áreas que conforman la referida materia; **f)** realizar cursos, seminarios y otros eventos sobre los temas en estudio; **g)** realizar investigación aplicada al desarrollo de proyectos; y, **h)** integrar los diferentes actores nacionales e internacionales que actúan en torno al tema de investigación. Igualmente, se aprueba las normas internas de adhesión, permanencia y funcionamiento de “El Grupo” que en anexo, forman parte de la presente Acta Constitutiva. Se acuerda también, designar como **investigador responsable del grupo a la profesora Astrid Uzcátegui Angulo**, venezolana, titular de la cédula de identidad V- 8.021.249, profesora universitaria, investigador activo. Quedó aprobado que el cargo como investigador responsable de “El Grupo” será ejercido por un plazo indeterminado. No habiendo nada más que tratar, se levanta la presente acta la cual en señal de conformidad es firmada por los investigadores fundadores.

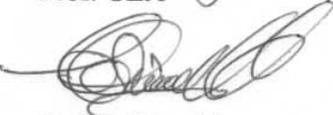
Mérida, a los 10 días de enero del 2007.

 Grupo de investigación sobre
Políticas
Públicas en
Propiedad Intelectual G3π


Astrid Uzcátegui Angulo
Profa. ULA


Vladimir Aguilar Castro
Prof. ULA


Marilena Asprino
Profa. ULA


Carlos Grimaldo
Asistente de Investigación ULA